

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 28 de enero de 2026, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se delegan funciones en materia de controles administrativos en los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía para la ejecución de la Intervención 7119.2 del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

El «Desarrollo Local participativo» se regula en los artículos 31 a 34 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

Por su parte, el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) núm. 1305/2013 y (UE) núm. 1307/2013, en su artículo 77 denominado «Cooperación», incluye la preparación y ejecución de LEADER.

El Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España, aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión de ejecución C (2022) 6017, de 31 de agosto de 2022, incluye la intervención de Cooperación 7119 LEADER, que comprende las ayudas para el desarrollo local participativo, previstas en el 34.1.b) y c) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

El Desarrollo Local participativo gobernado por Grupos de Acción Local, denominados en Andalucía Grupos de Desarrollo Rural, se lleva a cabo a través de Estrategias de Desarrollo Local basadas en zonas rurales, elaboradas por asociaciones que determinan las necesidades y potencialidades locales a través de mecanismos participativos.

En este contexto, en Andalucía mediante Orden de 3 de noviembre de 2023, se regula y convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027 (BOJA número 223, de 21 de noviembre de 2023).

Por Resolución de 13 de febrero de 2025, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se hace público el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía 2023-2027, su denominación, la Zona Rural LEADER asignada, su código y la asignación económica destinada a la implementación de las Estrategias de Desarrollo Local seleccionadas (BOJA número 40, de 27 de febrero de 2025).

De acuerdo con el marco normativo descrito, le corresponde a los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía la implementación de sus Estrategias de Desarrollo Local, realizando las funciones que con carácter exclusivo les asigna el artículo 33.3 del Reglamento (UE) 2021/1060, de 24 de junio de 2021 y las establecidas en el artículo 52.2 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, entre estas, el control administrativo de la

solicitud de ayuda y de pago de la Intervención 7119.2 del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España, una vez se deleguen los mismos, salvo para las ayudas en las que los Grupos puedan ser beneficiarios.

La ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de los Grupos de Desarrollo Rural, desempeñando las tareas que tienen asignadas, permitirá la concesión de subvenciones a personas o entidades promotoras para que ejecuten las operaciones previstas en dichas Estrategias.

De conformidad con el artículo 9.1 del Reglamento (UE) 2021/2116, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1306/2013, los organismo pagadores puede delegar a excepción de la realización de los pagos, las tareas de la gestión y el control de los gastos.

Además, en el Anexo I, apartado D.1, del Reglamento Delegado (UE) 2022/127 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2021, que completa el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, con normas relativas a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro, prevén una serie de requisitos, denominados criterios de autorización, que deben cumplir los organismos pagadores en lo que concierne a la liquidación de cuentas para que puedan actuar como tales.

En concreto, en apartado D.1.i), se establece que se deberá celebrar un acuerdo escrito entre el organismo pagador y el órgano en el que se delegue, en el que se especifique además de las tareas que se delegan, qué tipo de información y de justificantes deben presentarse al organismo pagador, así como el plazo para su presentación. El acuerdo deberá permitir al organismo pagador cumplir los criterios de autorización.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2006, se designó a la Consejería de Agricultura y Pesca, actual Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, como Organismo Pagador en Andalucía de los gastos financiados con cargo a los Fondos Europeos Agrícolas.

El Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, en su artículo 5 relativo a la delegación de funciones, establece que el Organismo Pagador podrá delegar la ejecución de funciones propias del mismo, con excepción del pago de las subvenciones, debiéndose adecuar a las condiciones establecidas en la normativa que resulta de aplicación.

Además, en su artículo 9, dispone que el Área de Gestión Técnica del FEADER, está integrada a estos efectos, por todas las unidades administrativas de la Junta de Andalucía que desarrollen funciones del Organismo Pagador, entre otras, la realización de los controles administrativos y sobre el terreno o la resolución de concesión de las subvenciones financiadas total o parcialmente con cargo al FEADER.

Por su parte, el artículo 7.3 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, atribuye a la persona titular de la Secretaría General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural, la dirección del Organismo Pagador de Andalucía de los Fondos Agrarios. Y el artículo 12.i) dispone que a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, le corresponde, entre otras funciones, el diseño, planificación, gestión y control del Programa LEADER en Andalucía, y su coordinación con la ejecución de programas similares en otras comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea o de fuera de ella.

De igual forma, a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria le corresponde también, con carácter específico, realizar los controles administrativos de forma sistemática a todas las solicitudes de ayuda, solicitudes de

pago u otras solicitudes o declaraciones que deban presentar los beneficiarios o terceras personas, de conformidad con los artículos 71, 72, 73 y 74 del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común.

No obstante, en aras de una mayor operatividad, eficacia, eficiencia y racionalización en la ejecución de los controles administrativos de las solicitudes de ayuda y de pago asignados al Servicio correspondiente de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria y considerando la situación de recursos humanos y medios materiales vinculados al ejercicio de las competencias que corresponden a este Centro Directivo, se considera conveniente, al amparo de la normativa comunitaria, delegar en los Grupos de Desarrollo Rural que se incluyen en el anexo a esta resolución, el ejercicio de funciones en cuanto a la realización de los controles administrativos de los expedientes que permitirá a esta Dirección General, la tramitación rápida de la concesión y el pago de las subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las operaciones contempladas en dichas Estrategias.

En atención con lo expuesto, mediante la presente resolución se delegan las funciones de control administrativo de las solicitudes de ayuda y de pago, correspondiente a los expedientes de la Intervención 7119.2 del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España en los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía relacionados en el anexo, salvo para los expedientes promovidos por el propio Grupo de Desarrollo Rural, en los que no podrá delegarse las citadas funciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que me confiere el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto,

RESUELVO

Primero. Delegar en los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, reconocidos para el periodo 2023-2027, el ejercicio de las funciones relativas a los controles administrativos de las solicitudes de ayuda y de las solicitudes de pago correspondientes a la Intervención 7119.2 del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España, financiada con cargo al fondo FEADER.

Los controles se realizarán de conformidad con la normativa aplicable y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 71, 72, 73 y 74 del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre.

Segundo. Quedan excluidas de esta delegación las ayudas en las que los propios Grupos de Desarrollo Rural tengan la condición de beneficiarios.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado D.1.i) del Reglamento Delegado (UE) 2022/127 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2021, y con la finalidad de definir el contenido y la forma en que tienen que ser ejercidas las funciones del organismo pagador que se delegan, así como con el objeto de coordinar las actuaciones para una eficiente gestión de las citadas ayudas y articular el ejercicio de las funciones de control definidas, se dictará la correspondiente instrucción conjunta que se estime pertinente.

Cuarto. La presente resolución surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de enero de 2026.- La Directora General, Carmen Cristina de Toro Navero.

ANEXO

RELACIÓN DE GRUPOS DE GRUPOS DE DESARROLLO RURAL 2023-2027

COD	GRUPO DE DESARROLLO RURAL	NIF	ZONA RURAL LEADER	PROVINCIA
AL20	GDR DE LA ALPUJARRA – SIERRA NEVADA ALMERIENSE	G04656088	Alpujarra-Sierra Nevada Almeriense	Almería
AL30	GDR DE FILABRES-ALHAMILLA	G04263877	Filabres - Alhamilla	Almería
AL41	GDR DEL LEVANTE ALMERIENSE Y DEL ALMANZORA	G04279030	Levante Almeriense y Almanzora	Almería
AL50	GDR DE LOS VÉLEZ	G04362224	Los Vélez	Almería
CA23	GDR DE LA CAMPIÑA DE JEREZ Y COSTA NOROESTE DE CÁDIZ	G11709557	Campiña de Jerez y Costa Noroeste de Cádiz	Cádiz
CA41	GDR DEL LITORAL DE LA JANDA Y DE LOS ALCORNOCALES	G11408580	Litoral de la Janda y Los Alcornocales	Cádiz
CA50	GDR DE LA SIERRA DE CÁDIZ	G11733748	Sierra de Cádiz	Cádiz
CO10	GDR DE LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA	G14472765	Campiña Sur de Córdoba	Córdoba
CO20	GDR DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA	G14446280	Guadajoz – Campiña Este de Córdoba	Córdoba
CO30	GDR DEL MEDIO GUADALQUIVIR	G14473037	Medio Guadalquivir	Córdoba
CO40	GDR DE LOS PEDROCHES	G14564504	Los Pedroches	Córdoba
CO50	GDR DE LA SIERRA MORENA CORDOBESA	G14505846	Sierra Morena Cordobesa	Córdoba
CO60	GDR DE LA SUBBÉTICA CORDOBESA	G14472948	Subbética Cordobesa	Córdoba
CO70	GDR VALLE DEL ALTO GUADIATO	G14563282	Valle del Alto Guadiato	Córdoba
GR10	GDR DE LA ALPUJARRA - SIERRA NEVADA DE GRANADA	G18875328	Alpujarra-Sierra Nevada de Granada	Granada
GR20	GDR DEL ALTIPLANO DE GRANADA	G18550186	Altiplano de Granada	Granada
GR30	GDR DEL ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA	G18490805	Arco Noreste de la Vega de Granada	Granada
GR40	GDR DE LA COMARCA DE GUADIX	G18530501	Comarca de Guadix	Granada
GR50	GDR DE LOS MONTES DE GRANADA	G18448944	Los Montes de Granada	Granada
GR60	GDR DEL PONIENTE GRANADINO	G18548974	Poniente Granadino	Granada
GR70	GDR DEL VALLE DE LECRÍN, EL TEMPLE Y LA COSTA	G18448936	Valle de Lecrín, Temple y Costa	Granada
GR80	GDR DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA	G18448753	Vega - Sierra Elvira	Granada
HU10	GDR DEL ANDÉVALO OCCIDENTAL	G21205125	Andévalo Occidental	Huelva
HU20	GDR DEL CONDADO DE HUELVA	G21242904	Condado de Huelva	Huelva
HU30	GDR DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA “GUADIODIEL”	G21466818	Costa Occidental de Huelva “Guadiodiel”	Huelva
HU40	GDR DE LA CUENCA MINERA DE RIOTINTO	G21302757	Cuenca Minera de Riotinto	Huelva
HU50	GDR DE LA SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE	G21302195	Sierra de Aracena y Picos de Aroche	Huelva
JA10	GDR DE LA CAMPIÑA NORTE DE JAÉN	G23370240	Campiña Norte de Jaén	Jaén
JA20	GDR DEL CONDADO DE JAÉN	G23310832	Condado de Jaén	Jaén
JA30	GDR DE LA LOMA Y LAS VILLAS	G23355639	La Loma y Las Villas	Jaén
JA40	GDR DE LA SIERRA DE CAZORLA	G23355084	Sierra de Cazorla	Jaén
JA50	GDR DE LA SIERRA DE SEGURA	G23329576	Sierra de Segura	Jaén
JA60	GDR DE LA SIERRA MÁGINA	G23310857	Sierra Mágina	Jaén
JA70	GDR DE LA SIERRA SUR DE JAÉN	G23342223	Sierra Sur de Jaén	Jaén
MA10	GDR DE ANTEQUERA	G29823275	Antequera	Málaga
MA20	GDR DE LA AXARQUÍA	V29539319	Axarquía	Málaga
MA30	GDR DE GUADALTEBA	G29793932	Guadalteba	Málaga

00332712

COD	GRUPO DE DESARROLLO RURAL	NIF	ZONA RURAL LEADER	PROVINCIA
MA54	GDR DE LA SIERRA DE LAS NIEVES Y SERRANÍA DE RONDA	G92187004	Sierra de las Nieves y Serranía de Ronda	Málaga
MA60	GDR DEL TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA	G29759834	Territorio Nororiental de Málaga	Málaga
MA70	GDR DEL VALLE DEL GUADALHORCE	G29845112	Valle del Guadalhorce	Málaga
SE10	GDR DEL ALJARAFE-DOÑANA	G41857871	Aljarafe-Doñana	Sevilla
SE20	GDR DEL BAJO GUADALQUIVIR	G41857665	Bajo Guadalquivir	Sevilla
SE30	GDR DE LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA	G41858606	La Campiña y los Alcores de Sevilla	Sevilla
SE40	GDR DEL CORREDOR DE LA PLATA	G41695917	Corredor de la Plata	Sevilla
SE50	GDR DE LAS COMARCAS DE OSUNA, ESTEPA Y SIERRA SUR DE SEVILLA	G56821622	Estepa-Sierra Sur de Sevilla	Sevilla
SE60	GDR DE LA GRAN VEGA DE SEVILLA	G41855917	Gran Vega de Sevilla	Sevilla
SE70	GDR DE LA SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA	G41858283	Serranía Suroeste Sevillana	Sevilla
SE80	GDR DE LA SIERRA MORENA SEVILLANA	G91077925	Sierra Morena Sevillana	Sevilla